



### **SG-0452/2019.**

Lima, 13 de febrero del 2019.

Señora Doctora  
**REINA AMÉRICA ZUÑIGA DE ACLETO**  
Directora de la Escuela de Posgrado  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 12 de febrero del 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo de Consejo Universitario N°0296-2019**

"Visto el oficio N°141-2019-EPG-D de la Directora de la Escuela de Posgrado elevando al rectorado, para su aprobación, el Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, adecuado a la Ley Universitaria N°30220; **el Consejo Universitario acordó: aprobar el Reglamento de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, que consta de 04 Capítulos, y 56 artículos, en los siguientes términos:**

### **REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Base Legal**

Art. 1° El presente reglamento se sustenta en la Ley Universitaria 30220 en vigencia desde el 10 de julio de 2014, el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, aprobado por Acuerdo de Asamblea Universitaria de 22 de agosto, 19 y 26 de setiembre de 2014; el Reglamento General de la Universidad, aprobado por Consejo Universitario de 1 de marzo de 2016; el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, aprobado por el Consejo Universitario N° 0694-2016 de 30 de marzo de 2016; y, el Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por Acuerdo de Consejo Universitario N° 3263-2015 de 15 de diciembre de 2015.

#### **De la finalidad**

Art. 2° La Escuela de Posgrado (EPG) de la Universidad Ricardo Palma (URP) tiene a su cargo los estudios conducentes al otorgamiento de los grados académicos de Maestro o Doctor que la Universidad Ricardo Palma confiere a nombre de la Nación, y diplomados, a quienes han aprobado y cumplido con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Escuela de Posgrado.

Art. 3° En el presente Reglamento se establecen los procedimientos, atribuciones, requisitos, procesos y limitaciones que regirán el trámite y la obtención de los grados académicos de Maestro o Doctor, que son responsabilidad de la Escuela de Posgrado.

Art. 4° Están comprendidos en el cumplimiento de las normas y procedimientos del presente reglamento, el personal directivo, docente y administrativo, sea cual fuere su vinculación laboral o modalidad contractual, los alumnos y egresados integrantes de los Programas de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma.



*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*



### CAPÍTULO II

#### DE LA UNIDAD DE GRADOS ACADÉMICOS

- Art. 5° La Unidad de Grados Académicos es un órgano de apoyo de la Escuela de Posgrado, y es responsable de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos orientados a la obtención de los grados de Maestro y Doctor.
- Art. 6° Las funciones generales de la Unidad de Grados Académicos comprenden el trámite de los expedientes presentados por los egresados y alumnos de los últimos semestres académicos para obtener el grado de Maestro o Doctor, según corresponda, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, en concordancia con las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- Art. 7° La Unidad de Grados Académicos estará conformada por tres (3) docentes de la Escuela de Posgrado: El Jefe de la Unidad de Grados Académicos de la Escuela de Posgrado, con grado de doctor y dos (2) docentes de la URP con posgrado debiendo ser al menos uno (1) con el grado de doctor.
- Art. 8° Los miembros de la Unidad de Grados Académicos son designados por el Consejo Directivo de la EPG, a propuesta del Director de la Escuela, estando impedidos de ser designados Asesores, o miembros de Jurado Revisor.
- Art. 9° Las funciones de la Unidad de Grados Académicos son las siguientes:
- Designar a un Secretario entre los miembros de la Unidad, el cual será responsable de llevar el libro de actas de cada sesión.
  - Revisar el cumplimiento de los requisitos en los expedientes presentados para la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor.
  - Organizar y mantener actualizado el registro de inscripción de los proyectos de tesis y el archivo de los mismos.
  - Elevar a la Jefatura de la Oficina de Grados Académicos la formulación y propuesta del Asesor y Jurado Revisor; para lo cual podrá solicitar la sugerencia del coordinador del programa de maestría o doctorado, según el caso.

### CAPÍTULO III

#### OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR

##### De los requisitos

- Art. 10° Para optar el grado de Maestro se requiere:
- Poseer el grado de Bachiller debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU; o el título profesional universitario de la Universidad extranjera en donde no se otorga el grado de Bachiller universitario
  - Copia simple del registro del diploma de Bachiller en la SUNEDU o copia del Diploma de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la Universidad correspondiente;
  - Certificado de estudios en la maestría cursada, originales
  - Haber aprobado todos los cursos del Plan de estudios, con un promedio ponderado no menor de trece (13).
  - Dos (2) fotocopias autenticadas de la Constancia de Egresado
  - Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por el sistema de Bibliotecas de la Universidad.
  - Constancia de no adeudar suma alguna de dinero a la Universidad.
  - Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o nativo, mediante certificado expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad Ricardo Palma.
  - Recibo de pago por derecho de sustentación de Grado Académico de Maestría
  - Presentar, sustentar y aprobar un trabajo de tesis ante un Jurado designado por el Director (a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad.
  - Copia de la prueba de coincidencias (similitud) con un máximo del 25% de coincidencias elaborado y firmado por la Comisión de Grados Académicos.

*Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





l) Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art. 11° Para optar el grado de Doctor se requiere:

- a) Poseer el grado de Maestro, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;
- b) Copia simple del registro del diploma de Maestro en la SUNEDU
- c) Haber aprobado todos los cursos del Plan de Estudios con un promedio ponderado no menor de trece (13); Certificados originales.
- d) Dos (2) fotocopias autenticadas de la Constancia de Egresado
- e) Constancia de no adeudar material bibliográfico, expedido por el sistema de Bibliotecas de la Universidad
- f) Constancia de no adeudar suma alguna de dinero a la Universidad
- g) Acreditar el conocimiento de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser una lengua nativa, mediante certificado emitido por el Centro de idioma de la Universidad Ricardo Palma
- h) Presentar, sustentar y aprobar una tesis con rigurosidad académica de carácter original ante un Jurado designado por el (la) Director (a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad.
- i) Copia de la prueba de coincidencias (similitud) con un máximo del 25% de coincidencias elaborado y firmado por la Comisión de Grados Académicos.
- j) Cumplir con las demás disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art.12° Para el inicio del trámite de sustentación del grado académico, el interesado deberá contar con la Constancia de Egresado de la Maestría o Doctorado, según corresponda, expedida por la Oficina Central de Registros y Matrícula de la Universidad Ricardo Palma.

Art.13 Para obtener la Constancia de Egresado, el interesado deberá seguir los pasos de la Universidad, cuyos requisitos son los siguientes:

- a) Recibo de pago por concepto de egresado;
- b) Cuatro (4) fotos carné a color (damas con traje de vestir, caballeros con terno y corbata);
- c) Copia simple del DNI;
- d) Original y copia de la Resolución de Convalidación de cursos (sólo para los casos de traslado interno o externo);
- e) Copia simple del Diploma de Bachiller y copia simple de su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, para los alumnos que estudian maestría;
- f) Copia simple del Diploma de Maestría y copia simple de su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, para los alumnos que estudian doctorado.

### Del proyecto de la tesis

Art.14° El proyecto de tesis, como modalidad de graduación, es un documento que contiene en forma estructurada y consistente el plan a desarrollar por el investigador sobre un tema o aspecto de la realidad, haciendo uso del pensamiento científico, el conocimiento técnico y teórico según las reglas del método científico. Asimismo, se precisará, de tratarse de un proyecto de tesis sobre alguna organización, este debe ser autorizado formalmente por la misma, previo al inicio del proyecto, mediante el formato "Autorización de consentimiento para realizar la investigación".

Art. 15° El proyecto de tesis deberá ser presentado de acuerdo al esquema establecido por la Escuela de Posgrado, contando con un mínimo del 50% de créditos aprobados del Programa, en formato físico y en archivo digital. El tesista solicitará un asesor y podrá sugerir a un docente de la Escuela de Posgrado.

Art. 16° El proyecto de tesis debe responder al formato anexo al presente reglamento agregando o modificando algún punto, solo en caso de que su naturaleza así lo demande.

### El desarrollo de la tesis

Art. 17° El proyecto de tesis será un trabajo de investigación riguroso en su contenido y en su metodología, con apreciable aporte creativo sobre un tema de especial relevancia, acorde con los niveles requeridos para la maestría de especialización o maestría académica o doctorado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11° del presente reglamento.



*Formamos seres humanos para una cultura de Paz*





- Art. 18° El tema del proyecto de tesis será propuesto por el graduando, y deberá ser ratificado por la opinión favorable del asesor de la tesis. El asesor deberá ser docente y/o investigador de la URP de la línea de investigación y tener el grado de maestro o doctor debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, según corresponda. El graduando presentará una solicitud valorada a la Unidad de Grados Académicos solicitando y proponiendo un asesor, con el V°B° del mismo, así como el formato de "Autorización de Consentimiento para realizar la Investigación".
- Art. 19° El graduando, previamente al desarrollo de su tesis, deberá contar con la opinión favorable del asesor, quien lo guiará en el desarrollo del trabajo de tesis, desde el proyecto hasta su culminación para la sustentación.
- Art. 20° El proyecto de tesis para maestría o doctorado deberá contar con fuentes bibliográficas especializadas y actualizadas; siendo deseable agregar bibliografía en idioma extranjero y revistas indizadas
- Art. 21° El trabajo de tesis podrá ser observado por el asesor o jurado Revisor pudiendo considerar las siguientes razones:
- a) Debe reunir los requisitos básicos para cumplir con la investigación, por ejemplo: mejorar la información sobre el tema, mejorar los recursos teóricos, y/o mejorar los instrumentos metodológicos;
  - b) Mejorar la bibliografía y referencias bibliográficas actualizadas, por ejemplo: en el sustento de la formulación del problema, desarrollo del marco teórico y/o el estado del arte (métodos, modelos, técnicas, etc.) de experiencias (informes de investigación, estudios de caso, etc.).
  - c) El proyecto deberá pasar el control con la aplicación del software de coincidencias, con un máximo de similitud del 25%.
- Art. 22° Cada graduando elaborará, presentará y sustentará públicamente su trabajo personal de tesis, En caso excepcional, el Consejo Directivo de la EPG autorizará llevar a cabo un trabajo de tesis de los Programas de Maestría y de Doctorado hasta por dos (2) graduandos, sólo en caso que la naturaleza de la investigación esté debidamente justificada, previo informe de los docentes informantes Para dicho informe se considerará: complejidad, envergadura e importancia del trabajo de tesis.
- Art. 23° Satisfechas las observaciones, si las hubiere, el asesor del proyecto de tesis elevará su informe al Director de la Escuela de Posgrado.

### De la aprobación de la Tesis

- Art. 24° Una vez concluido el proyecto de tesis, el graduando deberá presentar una solicitud valorada, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la revisión de dicho documento por un Jurado Revisor, para su aprobación, adjuntando tres (3) ejemplares (anillados y acompañados de un disco compacto (CD) con el documento digital) del proyecto de trabajo y la carta de aceptación del asesor.
- Art. 25° A propuesta de la Unidad de Grados Académicos, la Dirección de la Escuela designará a los miembros del jurado revisor mediante resolución directoral—en un plazo de diez (10) días útiles, a partir de la presentación del expediente. El jurado revisor estará integrado por tres (3) docentes que reúnan los requisitos académicos, los cuales tendrán un plazo de quince (15) días útiles para emitir el informe pertinente.
- Art. 26° Si el proyecto de trabajo de tesis no fuera aprobado por el jurado revisor por habersele hecho observaciones de fondo, la Unidad de Grados Académicos se lo comunicará por escrito al asesor y al graduando, a través de la Secretaría Académica de la EPG, devolviendo los ejemplares con las observaciones pertinentes para su corrección. El graduando tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para presentar el proyecto corregido, con la participación del asesor.
- Art. 27° En caso el proyecto haya sido observado, el graduando presentará a la Dirección de la Escuela de Posgrado una solicitud valorada, tres (3) ejemplares del proyecto de tesis corregido y el informe favorable del asesor. Dichos ejemplares se entregarán a los miembros del Jurado Revisor para verificar el

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





levantamiento de las observaciones, los mismos que dispondrán de diez (10) días útiles para la verificación correspondiente.

Art. 28° En el caso que el graduando no cumpliera con el levantamiento de las observaciones del Jurado Revisor, en un plazo de treinta (30) días, se anulará la inscripción del proyecto. La Unidad de Grados Académicos comunicará la medida por escrito al graduando y al asesor.

Art. 29° De existir informe favorable emitido por los tres (3) Jurados Revisores al haberse levantado las observaciones, se dará por aprobado el proyecto de tesis.

Art. 30° Cuando el proyecto de tesis haya sido aprobado, la Unidad de Grados Académicos informará al asesor y al graduando, autorizando su desarrollo, en los plazos de:

- a) En tesis de Maestría, doce meses (1 año), con la posibilidad de ampliación hasta seis (6) meses para presentarla. Transcurrido este nuevo plazo sin que el graduando presente el trabajo de tesis, se cancelará el proyecto, debiendo presentar un nuevo proyecto.
- b) En tesis de Doctorado, dieciocho (18) meses, con la posibilidad de ampliación de seis meses (6) meses para presentarla. Transcurrido este nuevo plazo sin que el graduando presente el trabajo de tesis, o sin obtener la conformidad del Jurado Revisor, se cancelará el proyecto, debiendo presentar un nuevo proyecto.

Art. 31° Una vez que el graduando, con la conformidad del asesor, considere que la tesis está concluida, deberá presentar una solicitud valorada dirigida al Director de la Escuela de Posgrado solicitando la revisión del trabajo de tesis por el Jurado Revisor, para su aprobación, adjuntando tres (3) ejemplares anillados y el informe favorable del asesor, por escrito.

### **Presentación del Trabajo de Tesis**

Art. 32° El trabajo de tesis deberá responder a los formatos anexos al presente reglamento, los cuales tendrán carácter indicativo.

Art. 33° La función del Jurado Revisor es informar sobre el trabajo de tesis del graduando en formato de evaluación de la EPG, y el Jurado Revisor dispondrá de treinta (30) días útiles para su revisión.

Art. 34° Si el trabajo de tesis no fuera aprobado por el Jurado Revisor y se hubieran hecho observaciones de fondo, la Unidad de Grados Académicos comunicará por escrito al graduando y al asesor, devolviendo los ejemplares con las observaciones pertinentes para su corrección. El graduando tendrá un plazo de treinta (30) días útiles para levantar dichas observaciones.

Art. 35° Si el tesista no ha cumplido en levantar satisfactoriamente las observaciones, en el plazo señalado se le dará un tiempo adicional de treinta días útiles, pudiendo ampliarse hasta un máximo de veinte (20) días. El incumplimiento de este último plazo anulará el proceso recorrido por el tesista archivándose definitivamente el trabajo de tesis, y cursándole por escrito al asesor y al graduando.

Art. 36° De no haber observaciones del trabajo de tesis, la Unidad de Grados Académicos informará por escrito al graduando para que proceda a la impresión y anillado de cuatro (4) ejemplares para adjuntarlo a la solicitud de sustentación.

### **De las funciones del Asesor**

Art. 37° La Unidad de Grados Académicos, podrá hacer participar a profesores de las facultades de la Universidad Ricardo Palma que reúnan las calificaciones académicas necesarias para ser designado asesor o revisor de tesis.

Art. 38° La función del asesor consiste en orientar el trabajo de tesis del graduando, apoyando en la búsqueda de información, revisando periódicamente los avances del mismo.

Art. 39° El asesor es corresponsable de la seriedad metodológica-científica y de la coherencia del trabajo.

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





Art. 40° Si por razones de fuerza mayor el asesor se encuentra imposibilitado de continuar dirigiendo el trabajo de investigación, deberá comunicar por escrito sus razones a la Dirección de la Escuela de Posgrado, quien procederá a la designación del nuevo asesor a propuesta del tesista o de la Unidad de Grados Académicos.

Art. 41° El nuevo asesor tomará conocimiento del contenido de tesis y asumirá la continuación de asesoramiento mediante una carta de aceptación, en un plazo no mayor de quince días útiles.

Art. 42° Cuando a criterio del asesor el trabajo de tesis está concluido satisfactoriamente él presentará su informe final de conformidad a la Dirección de la Escuela de Posgrado.

### Sustentación del trabajo de tesis

Art. 43° Para la sustentación, el graduando presentará una solicitud en especie valorada, dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, adjuntando cuatro (4) ejemplares anillados y un archivo electrónico de su trabajo de tesis, solicitando se fije día, hora y lugar para la sustentación oral y pública de la tesis. Luego de la sustentación, el graduando tendrá un plazo de cinco (5) días útiles para entregar tres (3) ejemplares empastados a la Oficina de Grados Académicos.

Art. 44° La Unidad de Grados Académicos verificará la documentación presentada y citará a los miembros del Jurado Revisor para la sustentación del trabajo de tesis. Asimismo, la Unidad de Grados Académicos deberá programar y publicar la fecha de sustentación con cinco (5) días útiles de anticipación, en la página Web de la Universidad, precisando fecha, lugar y hora.

Art. 45° El Jurado de la sustentación estará integrado por los siguientes miembros: tres (3) miembros revisores del trabajo de tesis, uno de los cuales será el presidente, el asesor de la tesis y un representante de la Escuela de Posgrado.

Art. 46° Son funciones del Jurado:

- Revisar y aprobar el trabajo de tesis presentado por el graduando.
- Durante la sustentación, formular al graduando las preguntas que consideren necesarias para valorar el conocimiento y dominio del trabajo de tesis por parte del graduando.
- Calificar la sustentación, después de una deliberación final entre los miembros del jurado, sin el voto del asesor ni del representante de la Escuela de Posgrado.
- Suscribir los cinco miembros del Jurado, el acta de sustentación inmediatamente después de la deliberación.

Art. 47° La sustitución de un miembro del Jurado Revisor solo procede por:

- Enfermedad o impedimento físico comprobado.
- Dejar de pertenecer a la Universidad Ricardo Palma.
- Inasistencia de dos (2) veces reiteradas al acto de sustentación.

En caso que el trabajo de tesis se encontrara en revisión, el nuevo miembro del Jurado Revisor tendrá diez (10) días útiles para emitir su informe de revisión, y de existir alguna observación ésta deberá ser levantada por el graduando en un máximo de veinte (20) días.

En caso que se tratara de un trabajo de tesis aprobado por los revisores, el nuevo miembro del Jurado Revisor participará de la sustentación, en cuyo caso la Unidad de Grados Académicos le hará entrega de un ejemplar del proyecto de tesis aprobado, y se programará la sustentación con no menos de cinco (5) días útiles.

Art. 48° La inasistencia de algún miembro del Jurado Revisor impide la realización del acto.

Si en una segunda citación se frustrara el acto por no reunirse los miembros del Jurado, este será postergado hasta nueva fecha, previa coordinación con los miembros del Jurado Revisor.

En la tercera convocatoria, el Jurado podrá ser cambiado total o parcialmente, a propuesta de la Unidad de Grados Académicos.





## Secretaría General

- Art. 49° Al comenzar la sustentación, el graduando dispondrá de treinta (30) minutos para exponer su trabajo de tesis (objetivos, trabajos recientes, métodos y resultados). Luego, el Jurado formulará las preguntas y/u observaciones que considere para ser absueltas por el graduando.
- Art. 50° Al término de la sustentación, los miembros del Jurado Revisor calificarán al graduando en forma individual, utilizando las siguientes alternativas:
- Sobresaliente y mención de publicación
  - Aprobado por unanimidad
  - Aprobado por mayoría
  - Desaprobado
- La evaluación final para cualquiera de las categorías requiere de la concordancia de dos Jurados, en caso que los tres votos resulten diferentes el Presidente tendrá voto dirimente.
- Art. 51° Si el graduando fuera desaprobado en la sustentación, se le dará un plazo de tres (3) meses para volver a sustentar su trabajo de tesis. Si volviera a ser desaprobado tendrá un plazo no mayor de seis (6) meses para presentar una nueva sustentación. Si volviera a desaprobado y desea continuar deberá reiniciar el proceso con un nuevo proyecto
- Art. 52° Si el graduando aprobara la sustentación, la Unidad de Grados Académicos, elevará el expediente a la Dirección, a través de la Secretaría Académica, para que sea aprobado el otorgamiento del grado académico por el Consejo Directivo de la EPG, mediante la resolución correspondiente.
- Art. 53° Aprobado el otorgamiento del grado académico de maestro o doctor, la Dirección de la Escuela elevará el expediente a la Secretaría General para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario
- Art. 54° Cuando el proyecto de tesis ha sido autorizado para que sea desarrollado por dos (2) graduandos (Ver Art. 22°), la sustentación será individual en el mismo acto. El orden de exposición de los graduandos se determinará por sorteo antes de iniciar la sustentación. La calificación de cada graduando será individual.

### **CAPITULO IV DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- Art. 55° Déjese sin efecto las normas anteriores y cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

- Art.56° Los incisos "c" de los artículos 10° y 11° se aplicarán a partir de la aprobación del presente reglamento. Si el alumno tuvo asignaturas aprobadas en el reglamento anterior, estas serán reconocidas.







### FORMATO DEL PROYECTO DE TESIS CUANTITATIVO

#### CARÁTULA

Título del proyecto

Nombres y apellidos del Autor

Nombres y apellidos del Asesor

PÁGINAS PRELIMINARES:

Índice de contenido

#### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del Problema

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

1.2.2 Problemas específicos

1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)

1.4 Delimitación del estudio

1.5 Objetivos de la Investigación:

1.5.1 Objetivo general

1.5.2 Objetivos específicos

#### 2. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco histórico

2.2 Investigaciones relacionadas con el tema

2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)

2.4 Definición de términos básicos

2.5 Fundamentos teóricos que sustenta a las hipótesis (figuras, o mapas conceptuales)

2.6 HIPÓTESIS:

2.6.1 Hipótesis general

2.6.2 Hipótesis específicas

2.7 Variables (definición y operacionalización de variables: Dimensiones e indicadores)

#### 3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo, método y diseño de la investigación

3.2 Población y muestra (escenario de estudio)

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)

3.4 Descripción de procedimientos de análisis

#### 4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1 Cronograma de actividades

4.2 Presupuesto (Asignación de recursos)

#### 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### 6. ANEXOS

6.1 Matriz de consistencia

6.2 Matriz de operacionalización

6.3 Matriz de operacionalización o Protocolo de los instrumentos que utilizará.







## Secretaría General

### Formato del Borrador de tesis CUANTITATIVO

#### CARÁTULA

Título del Borrador de tesis  
Nombres y apellidos del Autor  
Nombres y apellidos del Asesor

#### PÁGINAS PRELIMINARES:

Página del Jurado  
Dedicatoria  
Agradecimiento  
Índice de contenido  
Listado de tablas y figuras

#### RESUMEN (palabras clave) y ABSTRACT (Keywords)

#### INTRODUCCIÓN

##### CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción del Problema
- 1.2 Formulación del Problema
  - 1.2.1 Problema general
  - 1.2.2 Problemas específicos
- 1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5 Objetivos de la Investigación:
  - 1.5.1 Objetivo general
  - 1.5.2 Objetivos específicos

##### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Investigaciones relacionadas con el tema
- 2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)
- 2.4 Definición de términos básicos
- 2.5 Fundamentos teóricos que sustentan las hipótesis (figuras o mapa conceptuales)
- 2.5 Hipótesis:
  - 2.5.1 Hipótesis general
  - 2.5.2 Hipótesis específicas
- 2.6 Variables (definición y operacionalización de variables: Dimensiones e indicadores)

##### CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

- 3.1 Tipo, método y diseño de la investigación
- 3.2 Población y muestra (escenario de estudio)
- 3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)
- 3.4 Descripción de procedimientos de análisis

##### CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

- 4.1 Resultados
- 4.2 Análisis de resultados o discusión de resultados

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

#### ANEXOS

- Anexo 1: Declaración de Autenticidad
- Anexo 2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación
- Anexo 3: Matriz de consistencia
- Anexo 4: Protocolos o Instrumentos utilizados
- Anexo 5: Formato de instrumentos o protocolos utilizados
- Anexo 6: Tablas de confiabilidad y validez (solo si elaboró los instrumentos)

*Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





### Formato del Borrador de tesis CUALITATIVO

#### CARÁTULA

Título del Borrador de tesis  
Nombres y apellidos del Autor  
Nombres y apellidos del Asesor

#### PÁGINAS PRELIMINARES:

Página del Jurado  
Dedicatoria  
Agradecimiento  
Índice de contenidos  
Listado de tablas y figuras

#### RESUMEN (palabras clave) y ABSTRACT (Keywords)

#### INTRODUCCIÓN

#### CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción del Problema
- 1.2 Formulación del Problema
  - 1.2.1. Problema general
  - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3 Importancia y Justificación del Estudio (aporte, contribución)
- 1.4 Delimitación del estudio
- 1.5 Objetivos de la Investigación:
  - 1.5.1 Objetivo general
  - 1.5.2 Objetivos específicos

#### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Marco histórico
- 2.2 Investigaciones relacionadas con el tema
- 2.3 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio (teorías, modelos)
- 2.4 Definición de términos básicos
- 2.5 Fundamentos teóricos que sustentan las hipótesis (figuras o mapas conceptuales)
- 2.5 Hipótesis (opcional):
  - 2.5.1 Hipótesis general
  - 2.5.2 Hipótesis específicas
- 2.6 Variables (definición y operacionalización de variables: Categorías y sub-categorías)

#### CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- 3.1 Tipo de estudio
- 3.2 Diseño (Investigación acción o hermenéutico o sistematización o estudios narrativos o fenomenológicos o análisis de documentos o estudio de casos)
- 3.3 Población y muestra (escenario de estudio)
- 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (validez y confiabilidad)
- 3.5 Descripción de procedimientos de análisis

#### CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

- 4.1 Resultados
- 4.2 Análisis de resultados o discusión

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS  
Anexo Declaración de Autenticidad

*"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"*





## Secretaría General

Anexo 2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Protocolos o Instrumentos utilizados.”

Atentamente,



**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA**  
Secretario General

zcc.

Se adjunta expediente en copias

**Distribución**

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- DACA
- Oficina de Economía
- OFICIC
- OCRM
- Archivo

1  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
1